



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 045-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Manuel Herrera Tapia, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 006-2021-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 0015-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 084-2021-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 137-2021-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 140-2021-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe N° 0015-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, se comunica que a la fecha, el trabajador Manuel Obdulio Herrera Tapia, percibe una remuneración mensual de S/. 1,293.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/ remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Irene Tapia Vda de Herrera, acaecido el día 16 de enero del 2021, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I 29260303, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 137-2021-GRA-PEMS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Manuel Obdulio Herrera Tapia.

Que, con Informe N° 140-2021-GRA/PEMS-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Manuel Obdulio Herrera Tapia, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Manuel Obdulio Herrera Tapia, por la suma de tres mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,586.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,586.00), que hacen un total de **siete mil ciento setenta y dos con 00/100 soles (S/. 7,172.00).**



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los dieciseis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 3517267
Exp. : 2278755